

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	 CS CONSEJO SUPERIOR	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO CONSEJO SUPERIOR		ACTA 4		
				Estado: APROBADA		
ACTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA				Día	Mes	Año
				16	06	2026
Convocante		:	Presidencia			
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN						
Objetivo (s)		:	Cuarta sesión ordinaria del Consejo Superior.			
Lugar		:	Sala 3, tercer piso, Centro de Extensión, sede Chillán.			
Unidad(es) participante(s)		:	1. Sra. Lorena Vera Arriagada, Consejera (Presidenta) 2. Sr. Juan Señor Ledesma, Consejero. 3. Sr. Pedro Cisterna Osorio, Consejero. 4. Sra. Ana Gajardo Rodríguez, Consejera. 5. Sra. Valeria Beratto Ulloa, Consejera. 6. Sra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, Consejera. 7. Sra. Macarena Vera Messer, Consejera. 8. Sr. Benito Umaña Hermosilla, Consejero. Excusa su asistencia la Consejeras Srta. Elisette Spielmann Vásquez. Actúa como secretaria del Consejo, la Secretaria General, Sra. Romina Bazaes Muñoz.			
Temas a Tratar		:	1. Acta anterior. 2. Informe de la Comisión de Reglamento de carrera funcionaria académica. 3. Estados Financieros del Fondo Solidario de Crédito Universitario 2025-2024, auditados por Ossandón Auditores Consultores Ltda. 4. Rendición de Gastos, segundo semestre año 2025 del Fondo Solidario de Crédito Universitario. 5. Presupuesto del Fondo Solidario de Crédito Universitario. 6. Aprobación de los Estados Financieros Universidad del Bío-Bío años 2025-2024, auditados por Baker Tilly Chile Ltda. 7. Análisis Situación Financiera del año 2026. 8. Elección Integrante Consejo de Calificación Electoral (sorteo). 9. Reglamento que define la estructura, las competencias, procedimientos, funciones y atribuciones de la Contraloría Universitaria de la Universidad del Bío-Bío. 10. Cuenta de Rectoría. 11. Informe de Presidencia. 12. Varios.			
Hora Inicio		:	14:00 horas	Hora Término	:	18:43 horas
Hora Detención AM		:		Hora Reingreso AM	:	
Hora Detención PM		:			:	
Total Horas Efectivas		:	3 horas 51 minutos	Tipo	:	Sesión Ordinaria.
TEMAS TRATADOS						
La Sra. Presidenta da la bienvenida y saluda a los/as Consejeros y Consejeras asistentes a la cuarta sesión ordinaria para el periodo 2026 del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío, informando la necesidad de modificar la tabla de la sesión para incorporar la revisión del reglamento que define la estructura, competencias, procedimientos, funciones y atribuciones de la Contraloría Universitaria de la Universidad del Bío-Bío, explicando que el tema no se considera inicialmente debido a la existencia de otros asuntos en agenda, pero recuerda que el Consejero Sr. Cisterna señala el compromiso adoptado en la sesión anterior de abordarlo en la presente. En consecuencia, comunica la presencia del Contralor, Sr. Manuel Cerda S., quien realizará la presentación correspondiente.						
1. Acta anterior. Los Consejeros y Consejeras asistentes aprueban por unanimidad el acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2026, sin observaciones.						
2. Informe de la Comisión de Reglamento de carrera funcionaria académica. Expone el tema el Coordinador de la Comisión de Reglamento de Carrera Académica, Sr. David Mora H., acompañado por los integrantes de la referida Comisión, los académicos Sr. Luis Moreno O., y Sr. Jorge Acevedo A., en base a documento PDF de						

26 páginas denominado *Avance Propuesta de Reglamento de Carrera Académica de la Universidad del Bío-Bío (08-06-2026)*, antecedente que es tenido a la vista por los Consejeros/as presentes en sesión y que se entiende formar parte integrante de esta acta para todos los efectos. El expositor se explaya sobre el trabajo de la Comisión citada, su constitución, sus fundamentos normativos, detallando el desarrollo de su trabajo, destacando la realización de claustros presenciales con asistencia de académicos/as de ambas sedes de la Universidad, informando que la propuesta de reglamento ya contempla definiciones sobre categorías y jerarquías académicas, derechos y deberes, mecanismos de ingreso, desempeño, evaluación, promoción y órganos responsables de los procesos de jerarquización, advirtiendo que aún se encuentran en elaboración ciertas disposiciones relativas al desempeño y jerarquización, la cesación de funciones, las normas transitorias y los mecanismos de armonización entre el nuevo reglamento y la normativa vigente. Finalmente, comunica que la señalada Comisión ha sostenido 54 reuniones de trabajo, cuenta con asesoría técnica y jurídica especializada y mantiene el compromiso de presentar el texto definitivo a la comunidad académica mediante nuevos claustros presenciales en los tres campus antes de su presentación final ante los órganos universitarios competentes.

Terminada la exposición se ofrece la palabra.

La Consejera Sra. Vera señala que en la presentación se habló de la participación de 94 académicos/as, consultando cuál es el número total de aquellos/as, en ambas sedes de la Institución. El Sr. Mora informa que la participación presencial entre ambas sedes alcanza inicialmente 507 académicos/as y que, según los registros más recientes, asciende a más de 530. Asimismo, señala que la consulta registra una participación del 58 %, explicando que tras el desarrollo de los claustros y el proceso de reflexión correspondiente, la Comisión concluye que los resultados obtenidos son concordantes con los resultados de la consulta académica realizada en ese período.

La Consejera Sra. Sepúlveda agradece la presentación y felicita a la Comisión por el trabajo realizado, destacando su carácter riguroso, participativo y su relevancia para la futura conformación del cuerpo académico de la Universidad. Asimismo, plantea consultas respecto de la entrada en vigencia del nuevo reglamento, particularmente sobre los plazos de implementación y la forma en que comenzará a aplicarse una vez aprobado y, en relación con el contenido de la propuesta, manifiesta inquietud por la exigencia de que todo/a académico/a cuente con el grado de doctor/a, consultando cómo se prevé la integración de académicos/as pertenecientes a disciplinas en las que dicho grado es poco frecuente, especialmente en el ámbito de la salud, mencionando como ejemplo fonoaudiología y enfermería, planteando la necesidad de considerar el rol académico de estos/as profesionales en funciones de docencia, investigación y vinculación con el medio. El Sr. Mora informa que la Comisión tiene plazo hasta el 23 de julio para presentar la propuesta de reglamento, explicando que corresponde al Sr. Rector asumir el texto como propio y someterlo a aprobación del Consejo Universitario, instancia que posteriormente deberá discutirlo y resolver su aprobación o rechazo, y en caso de ser aprobado, el reglamento deberá pasar por un proceso de revisión en Contraloría Interna antes de quedar en condiciones de entrar en vigencia, sin embargo, acota que la Comisión no puede precisar los plazos definitivos de implementación por tratarse de materias ajenas a sus competencias. Respecto de la exigencia del grado de doctor/a para el ingreso a la carrera académica, indica que este constituye el requisito general establecido en la propuesta, aclarando que se contemplan excepciones fundadas para cada una de las jerarquías académicas, de manera que las unidades académicas que justifiquen adecuadamente la necesidad de incorporar a un académico/a sin dicho grado podrán hacerlo, permitiendo así la integración de profesionales provenientes de disciplinas en las que la obtención del doctorado no es habitual, recordando que el requisito básico de ingreso a la Universidad es contar con un título profesional o grado académico.

El Consejero Sr. Cisterna plantea la necesidad de distinguir entre el ingreso de profesionales como académicos/as y el acceso a la carrera académica, señalando que a su juicio, debería establecerse expresamente que un/a profesional puede incorporarse a la Universidad para desarrollar funciones académicas, mientras que el ingreso a la carrera académica podría requerir el grado de doctor/a, añadiendo que esta diferenciación no queda suficientemente clara en la propuesta presentada. Asimismo, expresa su desacuerdo con la exigencia generalizada del grado de doctor/a para el desempeño académico, particularmente en áreas como la ingeniería, argumentando que profesionales con amplia experiencia práctica pueden aportar tanto o más a la formación de futuros/as profesionales que académicos/as con doctorado y escasa experiencia en el ejercicio de la disciplina. Finalmente, insiste en que una persona puede ejercer labores académicas, impartir docencia y dirigir tesis sin necesariamente tener interés en incorporarse a la carrera académica, por lo que estima necesario que el reglamento diferencie claramente ambas situaciones. El Sr. Mora aclara que la propuesta tiene por objeto regular el acceso a las distintas jerarquías académicas y la incorporación a la carrera académica de la Universidad, indicando que la Comisión también analizó la situación de aquellos/as profesionales que deseen integrarse a la Institución para desempeñar funciones académicas, pero que no tengan interés en desarrollar una carrera académica, detallando que en ese sentido la Comisión propone la creación de una categoría académica especial denominada *profesor/a adjunto/a*, destinada a incorporar a profesionales con experiencia o especialización relevante que no aspiren a formar parte de la carrera académica; y de este modo, la Universidad podría vincular y aprovechar las competencias de estos/as profesionales mediante una modalidad distinta de la carrera académica regular, precisando que la regulación específica de dicha categoría especial requerirá una revisión posterior por parte del Consejo Universitario.

El Sr. Moreno, integrante de la Comisión, explica que la propuesta define como académico/a a quien desarrolla docencia junto con al menos una función adicional, como investigación, vinculación con el medio o gestión universitaria, de modo que quienes se dedican exclusivamente a impartir clases no son considerados parte del cuerpo académico regulado por este reglamento, pudiendo desempeñarse bajo figuras como la de profesor/a a honorarios. Agrega que la Comisión analizó la disponibilidad de académicos/as con grado de doctor/a en distintas disciplinas y constató que existen profesionales capacitados/as para integrar los departamentos académicos, indicando que el reglamento está dirigido exclusivamente al cuerpo académico adscrito a los

departamentos, por lo que no se aplica a otras formas de colaboración docente. Respecto del requisito del grado de doctor/a, destaca que la propuesta contempla flexibilidad para incorporar profesionales que posean conocimientos especializados o respondan a necesidades institucionales específicas, aun cuando no cuenten con dicho grado, por lo que dichas excepciones permitirían el ingreso a la carrera académica de personas cuya experiencia o saberes sean considerados equivalentes o especialmente valiosos para la Universidad. Añade que, una vez incorporados/as, los académicos/as podrán acceder a mecanismos de perfeccionamiento orientados a la obtención de grados avanzados y al fortalecimiento de sus capacidades de investigación, enfatizando la importancia de promover una mayor producción científica entre los académicos/as de la Institución.

El Sr. Acevedo, integrante de la Comisión, señala que la propuesta de reglamento se diseña considerando tanto el contexto actual como las necesidades futuras de la Universidad, con una proyección de largo plazo, destacando que se trata de una normativa flexible que define el rol del académico/a más allá de la docencia, incorporando también funciones de investigación, vinculación con el medio y gestión universitaria. Asimismo, explica que el reglamento busca reconocer y valorar actividades académicas que tradicionalmente no han sido consideradas en los procesos de jerarquización, como el ejercicio de cargos de gestión o la participación en instancias institucionales, enfatizando que la propuesta responde a las transformaciones que experimenta la educación superior y a la necesidad de adecuar la carrera académica a los desafíos contemporáneos, sosteniendo que la normativa está orientada a regular y reconocer de manera integral el desempeño de los académicos/as, promoviendo una carrera académica flexible y acorde con las exigencias del profesor/a universitario/a del siglo XXI.

El Consejero Sr. Señor consulta sobre el reconocimiento que la propuesta de reglamento otorga a los académicos/as que desarrollan actividades de transferencia tecnológica, señalando que durante la discusión se ha enfatizado principalmente la obtención de doctorados, la publicación de artículos científicos y la investigación, aspectos que considera relevantes, pero advierte que actualmente la sociedad demanda que el conocimiento generado por las universidades se traduzca en beneficios concretos para las personas mediante el desarrollo y aplicación de tecnologías, solicitando aclarar cuál es la ponderación o valoración que tendrá la transferencia tecnológica dentro de la carrera académica y cómo se relacionará con las actividades de investigación científica tradicional, particularmente en comparación con la producción de publicaciones académicas. El Sr. Mora informa que la Comisión ha considerado especialmente la relevancia de la innovación y la transferencia tecnológica durante la elaboración de la propuesta de reglamento, indicando que ambas actividades ocuparán un lugar fundamental dentro de la nueva carrera académica y deberán ser evaluadas y reconocidas por las futuras comisiones de evaluación y promoción académica, explicando que la transferencia tecnológica será valorada tanto desde la perspectiva de la investigación aplicada como de la vinculación con el medio, reconociendo su aporte a la generación y aplicación práctica del conocimiento. Asimismo, destaca que el crecimiento y reconocimiento alcanzados por la Universidad en materia de innovación evidencian la importancia de fortalecer estos ámbitos y de asegurar que los resultados de la investigación sean transferidos efectivamente a la sociedad, enfatizando que la propuesta busca otorgar a la vinculación con el medio una relevancia equivalente a la investigación tradicional, promoviendo un modelo académico que valore de manera integral la generación de conocimiento, la innovación y su impacto en el entorno.

El Consejero Sr. Cisterna valora la propuesta presentada, destacando especialmente la incorporación de la vinculación con el medio, en cuanto fortalece la relación entre la investigación y las necesidades del entorno, favoreciendo además la transferencia tecnológica, no obstante, manifiesta su preocupación respecto del énfasis otorgado a la figura del doctor/a dentro del cuerpo académico, estimando que dicha definición puede resultar excesivamente rígida, manifestando que la Universidad debe mantener flexibilidad y apertura para integrar académicos/as que, aun sin contar con un doctorado, puedan realizar aportes significativos en docencia, investigación y vinculación con el medio, planteando la conveniencia de revisar el lenguaje utilizado en la propuesta.

La Sr. Presidenta consulta si una persona puede integrarse al estamento académico sin poseer el grado de doctor/a y, con posterioridad, incorporarse a la carrera académica, preguntando sobre los mecanismos de acceso a dicha carrera, específicamente si ello depende de la propuesta y respaldo de un departamento o facultad, o si el propio/a profesional puede postular de manera autónoma acreditando los méritos y requisitos correspondientes para su incorporación. El Sr. Mora explica que el ingreso de nuevos/as académicos/as se origina en las necesidades identificadas por las unidades académicas, particularmente los departamentos, los cuales solicitan las contrataciones a las decanaturas y, posteriormente, a la Vicerrectoría Académica, por lo que en este proceso, corresponde a cada departamento definir el perfil requerido. Por otra parte, señala que el reglamento de carrera académica permite la incorporación de profesionales que no poseen el grado de doctor/a, otorgándoles la posibilidad de integrarse a la carrera académica y desarrollar una trayectoria vinculada a funciones como la docencia, la investigación, la vinculación con el medio o la gestión universitaria, relevando que dichos/as académicos/as pueden acceder a las distintas jerarquías académicas conforme a su desempeño y méritos. Finalmente, indica que la propuesta en estudio establece que, para acceder a la jerarquía de profesor/a titular, el académico/a debe demostrar un desempeño de excelencia en tres de las cuatro funciones académicas, siendo la docencia una condición obligatoria y las otras dos funciones pueden corresponder a investigación, vinculación con el medio o gestión universitaria, por lo que en su concepto este modelo entrega la flexibilidad necesaria para que académicos/as sin grado de doctor/a puedan progresar en su carrera y alcanzar las máximas jerarquías mediante un trabajo de excelencia.

El Sr. Moreno complementa que las definiciones relativas al desarrollo institucional y a las prioridades académicas corresponden a las autoridades universitarias, en función de las exigencias de la acreditación institucional y de las políticas que la Universidad determine, precisando que actualmente existen académicos/as que no poseen el grado de doctor/a y que, pese a ello, realizan actividades de transferencia tecnológica y han alcanzado la jerarquía de profesor titular. Asimismo, señala que el reglamento de carrera académica no tiene por objeto definir las políticas de contratación ni establecer los perfiles que

27 JUL 2026

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

deben privilegiarse, ya que tales decisiones corresponden a rectoría, vicerectorías, decanaturas y direcciones de departamento, explicando que su finalidad consiste en regular el ingreso, la formación, el desarrollo, la permanencia y el término de la carrera académica, estableciendo un marco general para la gestión y evaluación del cuerpo académico. Finalmente, indica que la propuesta busca ampliar los criterios de evaluación académica, reconociendo áreas distintas de la investigación y la docencia, y permitiendo que la vinculación con el medio, la gestión universitaria u otras funciones puedan ser debidamente valoradas.

El Sr. Rector agradece el trabajo realizado por la Comisión y destaca la relevancia de la propuesta, señalando que el estatuto académico vigente data del año 2005, por lo que la iniciativa constituye la formulación de un nuevo estatuto para el cuerpo académico de la Universidad, destacando que se trata de un trabajo desarrollado desde la propia academia, coordinado por la Rectoría conforme a lo establecido en los estatutos. Además, señala que la elaboración de esta normativa debe considerar no solo las necesidades y aspiraciones internas de la Universidad, sino también las exigencias y estándares del entorno en que la Institución se desenvuelve, indicando que las regulaciones académicas no pueden diseñarse de manera aislada, ya que la Universidad forma parte de un sistema nacional e internacional sujeto a criterios externos de evaluación. Finalmente, destaca que los procesos de acreditación y evaluación, particularmente aquellos realizados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), establecen parámetros que deben ser considerados en la definición de la carrera académica, advirtiendo que el reconocimiento interno de determinadas jerarquías académicas debe estar alineado con estándares que permitan mantener la competitividad y la capacidad institucional para acceder a oportunidades de desarrollo y financiamiento externo, reafirmando la necesidad de equilibrar las prioridades internas con las exigencias del contexto universitario más amplio.

3. Estados Financieros del Fondo Solidario de Crédito Universitario 2025-2024, auditados por Ossandón Auditores Consultores Ltda.

4. Rendición de Gastos, segundo semestre año 2025 del Fondo Solidario de Crédito Universitario.

5. Presupuesto del Fondo Solidario de Crédito Universitario.

6. Aprobación de los Estados Financieros Universidad del Bío-Bío años 2025-2024, auditados por Baker Tilly Chile Ltda.

7. Análisis Situación Financiera del año 2026.

Exponen estos temas el Vicerrector de Asuntos Económicos, Sr. Mauricio Gutiérrez U., acompañado por el Director de Finanzas y Administración, Sr. Cristian Muñoz C., por el Director de Administración y Presupuesto Sr. Moisés Iturra L., por la Analista Financiera de la Dirección de Finanzas y Administración Sra. Carla Venegas M., y por la Administradora del Fondo Solidario de Crédito Universitario, Sra. Susana Arriagada O.

Respecto de los puntos 3, 4 y 5, sobre el Fondo Solidario de Crédito Universitario, expone la Sra. Arriagada en base a documento PDF de 30 páginas denominado *Fondo Solidario de Crédito Universitario Universidad del Bío-Bío – Estados Financieros al 31 de diciembre 2025 y 2024*; y a documento PDF de 2 páginas que contiene el detalle de los gastos administrativos efectuados por el Fondo Solidario referido; antecedentes que son tenidos a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes, y que se entienden formar parte integrante de la presente acta para todos los efectos. La expositora se explaya en primer lugar respecto de los Estados Financieros del Fondo Solidario de Crédito Universitario 2025-2024, auditados por la empresa Ossandón Auditores Consultores Ltda., presentando los datos del informe que los auditores, exhibiendo ingresos, activos, pasivos, estados de resultados, entre otros detalles sobre el documento.

Terminada la exposición de este punto, se ofrece la palabra.

La Consejera Sra. Gajardo consulta respecto de la existencia de una cuenta por cobrar desde el Fondo Solidario a la Universidad por un monto superior a 5.800 millones de pesos, situación observada en la última auditoría de la Contraloría Regional, por lo que solicita aclarar si el plan de pago propuesto por la Institución, mencionado en el punto 15 de la página 15 del informe remitido, cuenta con la ratificación del organismo fiscalizador mediante un oficio formal o si corresponde a una solución interna sin la aprobación expresa de la Contraloría. La Sra. Arriagada señala que el plan de pago fue propuesto por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y que mayores antecedentes al respecto podría entregar don Mauricio Gutiérrez. El Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos confirma la existencia de un compromiso de la Universidad respecto de esta obligación, el cual se formaliza en dos instancias, primeramente la Institución informa dicho compromiso a la Contraloría General de la República en el marco de las observaciones derivadas del Informe N.º 714, revisado el año anterior, comentando que la Contraloría acusa recibo de la información, manteniéndose la responsabilidad institucional de cumplir con las obligaciones comprometidas; y en segundo término, indica que el mismo plan de pago se incorpora al Plan de Sostenibilidad Financiera de la Universidad y se presenta ante la Superintendencia de Educación Superior (SES), la que acoge favorablemente la propuesta, la considera dentro del plan de sostenibilidad y reconoce tanto el compromiso institucional como el plan de pago establecido, según consta en un informe emitido en junio del año anterior, recordando que dicho plan fue presentado íntegramente ante el Consejo Superior e incluye las disposiciones relativas al Fondo de Crédito Solidario.

El Consejero Sr. Señor señala que la Universidad efectúa pagos anuales cercanos a 700 millones de pesos para amortizar la deuda contraída con el Fondo de Crédito Solidario, originada durante el período de dificultades financieras experimentado por la Institución entre los años 2022 y 2023, observando que actualmente el Fondo realiza transferencias a la Universidad por aproximadamente 2.600 millones de pesos, por lo que plantea que el pago de la deuda podría entenderse como financiado con los recursos generados por la propia operación del Fondo, razón por la que considera que esta situación representa una noticia favorable, ya que permite cumplir con las obligaciones comprometidas sin detraer recursos directamente de la

operación universitaria, no obstante, consulta si dicha interpretación es correcta y si este mecanismo se gestiona de manera independiente. El Sr. Vicerrector confirma que la apreciación del Consejero es correcta y precisa que la deuda, actualmente cercana a 5.800 millones de pesos, se origina entre los años 2014 y 2015, comentando que esta obligación fue informada en diversas oportunidades a la ex Junta Directiva y que alcanzó un máximo aproximado de 9.000 millones de pesos durante los años 2018, 2019 y 2020, relevando que, gracias a un importante esfuerzo institucional, la deuda se ha reducido en alrededor de 3.200 millones de pesos. Asimismo, indica que la Universidad cumple íntegramente el compromiso de amortizar anualmente un mínimo de 700 millones de pesos, explicando que en períodos de mayor estabilidad financiera, los recursos generados por la operación del Fondo permiten efectuar dichos pagos, mientras que en años anteriores la Institución retiraba montos superiores a los que correspondían, como parte de una política de financiamiento utilizada durante un largo período, acotando que la Universidad se encuentra regularizando esta situación y asumiendo plenamente las obligaciones comprometidas.

El Sr. Rector señala que, en estricto rigor, la deuda asociada al Fondo de Crédito Solidario no debió haberse generado, puesto que los recursos de dicho Fondo no pueden ser utilizados para fines distintos a los establecidos normativamente, explicando que debido a necesidades financieras de la Universidad, estos recursos fueron utilizados durante años, situación que permaneció sin mayor visibilidad hasta que fue observada y dada a conocer por la auditoría de la Contraloría. Además, destaca que la situación actual refleja un cambio significativo en la gestión de estos recursos, ya que la Universidad no solo ha dejado de utilizar fondos por sobre lo permitido, sino que además se encuentra restituyendo los montos adeudados acumulados durante períodos anteriores, enfatizando que la deuda no continúa aumentando, sino que se reduce progresivamente, habiendo alcanzado en el pasado un monto cercano a los 9.000 millones de pesos. Finalmente, afirma que el proceso de regularización responde a una política de responsabilidad institucional, consistente en reconocer la deuda existente, asumir el compromiso de pago y disminuir sostenidamente la obligación financiera, situación que también se ha presentado en otras universidades del país.

La Sra. Arriagada presenta la rendición de gastos correspondiente al año 2025 y la solicitud de presupuesto para el año 2026, señalando que los gastos del Fondo de Crédito Solidario se encuentran regulados por la Norma de Carácter General N.º 3, dictada en 2024, la cual establece de manera taxativa los conceptos en que pueden utilizarse estos recursos, limitándolos a gastos administrativos expresamente autorizados, explicando que uno de los principales desembolsos corresponde a Correos de Chile, empresa encargada de la emisión y despacho de cartas certificadas a los deudores/as morosos/as, conforme a las exigencias normativas, añadiendo que dicho procedimiento permite informar oportunamente las morosidades a la Tesorería General de la República y acreditar las gestiones de cobro realizadas por el Fondo. Asimismo, destaca los servicios prestados por la empresa Orsan, responsable de la administración y cobranza de las denominadas deudas cruzadas entre distintas universidades, incluyendo la recepción de declaraciones juradas, el cálculo de cuotas y la gestión de cobro conforme a la Ley N.º 19.287, mencionando además los costos asociados a los servicios bancarios del Banco de Crédito e Inversiones (BCI) y a las operaciones efectuadas a través de Transbank, plataforma por la cual se recauda aproximadamente el 76% de los ingresos del Fondo y que ha contribuido a recuperar cerca de 4.500 millones de pesos durante el año. Por otra parte, señala que la empresa Integrasystem presta apoyo en la consolidación de matrículas y pagarés necesarios para la gestión de cobranza de deudores cruzados. Indica que, si bien para el año 2025 se había aprobado un presupuesto de 75 millones de pesos, el gasto efectivo alcanzó los 59.226.000 pesos, debido principalmente a que el proceso de digitalización documental no pudo ejecutarse por la falta de adjudicación de las respectivas licitaciones. Finalmente, en mérito de la exposición anterior solicita al Consejo Superior la aprobación de la rendición de gastos del año 2025 por un monto de 59.226.000 pesos y la autorización de un presupuesto para el año 2026 de 89.250.000 pesos, precisando que el incremento presupuestario responde principalmente a la implementación del proyecto de digitalización documental, cuyo costo anual se estima en aproximadamente 35 millones de pesos, y que el aumento se ajusta al límite del 19% permitido por la normativa vigente sin requerir autorización adicional de la SES.

Terminada la exposición de este punto, se ofrece la palabra.

El Consejero Sr. Señor consulta, para estos efectos, qué implican estos gastos anuales por concepto de digitalización. La Sra. Arriagada señala que la norma de carácter general, suscrita en abril de 2024, exige a los fondos de crédito digitalizar e indexar toda la documentación de respaldo y entre estos antecedentes se incluyen pagarés, declaraciones juradas, cupones de pago, registros contables, certificados, oficios internos y respuestas a la SES, añadiendo que durante 2024 existen alrededor de 75.000 documentos que deben ser procesados para cumplir con esta exigencia, servicio cuyo costo actual asciende a 35 millones de pesos, informando además que para 2025 se requiere determinar la cantidad de documentos a tratar con el fin de efectuar la correspondiente licitación. Por esta razón, se solicita un presupuesto mayor, considerando que el objetivo es dejar digitalizada e indexada la documentación de ambos años para asegurar el cumplimiento normativo, agregando que se están evaluando alternativas que permitan automatizar el proceso de indexación, dado que una parte importante de los documentos ya se encuentra digitalizada, pero aún no ha sido indexada.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, Sr. Mauricio Gutiérrez U., presenta la solicitud de aprobación de los Estados Financieros Universidad del Bío-Bío años 2025-2024, auditados por Baker Tilly Chile Ltda., presentación que efectúa en base a documento de 107 páginas que contiene Informe de los Auditores Independientes, Estado de Situación Financiera Clasificado, Estado de Resultado Integral por Función, Estado de Flujos de Efectivo Indirecto, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas al Estado financiero; a documento de 18 páginas denominado *Estados financieros al 31.12.2025 & Análisis financiero corto plazo, martes 16 de junio de 2026*; y a documento de 1 página denominado *Año 2026 Primer Trimestre Ejecutado*, antecedentes que son tenidos a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes, y que se entienden formar parte integrante de la presente acta para todos los efectos. El expositor se explaya sobre el proceso de revisión, auditoría y

entrega de la información relativas a los estados financieros de toda la Universidad, al 31 de diciembre del año 2025, exhibiendo y comentando pormenorizadamente los detalles respecto de activos, pasivos y patrimonio de la Institución, comentando datos respecto de los estados de resultados y el estado de flujos de la operación. Además, en una segunda parte, el Sr. Vicerrector comenta información respecto del análisis financiero corto plazo, relativo a la ejecución del primer trimestre del año 2026, mostrando indicadores y perfiles de salud financiera de la Universidad, exhibiendo un informe de la SES correspondiente a mayo de 2026, mostrando al finalizar su presentación, un análisis de eficiencia entre el año 2022 y 2025 así como un cuadro dando cuenta de Sostenibilidad financiera entre los años 2022 a 2026.

Terminada la exposición de este punto, se ofrece la palabra.

El Consejero Sr. Cisterna manifiesta su desacuerdo con las comparaciones reiteradas entre la gestión actual y la gestión desarrollada durante la pandemia, estimando que este enfoque no contribuye a una evaluación objetiva, destacando como ejemplo la presentación realizada por el ex Rector Mauricio Cataldo, quien a su juicio, reconoce tanto los méritos de la administración vigente como los aportes de la gestión anterior, especialmente en el manejo de la deuda de corto plazo. Asimismo, cuestiona ciertas afirmaciones relativas a la situación financiera heredada, señalando que no comparte la interpretación expuesta y que sería conveniente incorporar la opinión de otros/as especialistas para enriquecer el análisis. Considera que las presentaciones financieras debieran centrarse en cifras, datos verificables e información objetiva, evitando juicios de valor y comparaciones con administraciones que no se encuentran representadas en la instancia, y por otra parte, expresa reparos respecto de las referencias efectuadas a los efectos de los paros y movilizaciones y, si bien reconoce que estas acciones pueden generar consecuencias para el funcionamiento institucional, estima que la exposición presenta una visión parcial que tiende a deslegitimar formas de movilización que considera legítimas, particularmente en el ámbito estudiantil, sosteniendo que muchas de estas manifestaciones responden a causas justificadas vinculadas al contexto educativo y social, por lo que su análisis involucra dimensiones valóricas e ideológicas sobre las cuales existen distintas perspectivas, reiterando la necesidad de que los informes institucionales mantengan un enfoque imparcial, basado en antecedentes objetivos.

La Consejera Sra. Vera señala que, según su experiencia en distintas empresas del sector privado, las auditorías externas constituyen el principal mecanismo para validar y otorgar veracidad a la información financiera de organizaciones, instituciones y corporaciones, agregando que, si bien pueden existir opiniones o interpretaciones divergentes respecto de los resultados presentados, la revisión efectuada por entidades externas proporciona un respaldo objetivo a la información reportada, indicando que, desde una perspectiva financiera, resulta adecuado y necesario comparar los resultados con ejercicios contables anteriores, ya que ello permite evaluar la evolución de la gestión y contextualizar correctamente los antecedentes analizados.

El Consejero Sr. Señor señala que los estados financieros auditados por empresas especializadas constituyen información confiable y verificable, por lo que expresa su total desacuerdo con los cuestionamientos del Consejero Sr. Cisterna, sosteniendo que los resultados financieros reflejan objetivamente la realidad institucional y que factores contingentes, como los paros y las interrupciones de actividades, generan efectos concretos sobre los ingresos, la matrícula y el desempeño económico de la Universidad. Asimismo, manifiesta su profunda preocupación por afirmaciones realizadas durante presentaciones de candidatos/as a Rector, en las que se habría puesto en duda la interpretación de los estados financieros, considerando que dichos planteamientos son especialmente graves, ya que podrían implicar acusaciones de manipulación o tergiversación de la información contable, afectando tanto a quienes elaboran los estados financieros como a los órganos que los revisan y aprueban. Destaca que la Institución enfrentó una situación financiera compleja, caracterizada por pérdidas significativas, lo que motivó la implementación de un plan de sustentabilidad orientado a revertir dicha condición y la mejora observada en los resultados responde a decisiones de gestión concretas, al trabajo desarrollado por la administración y al apoyo de las distintas instancias de gobierno universitario. Finalmente, sostiene que la evaluación de la situación financiera debe considerar el contexto en que se originaron las dificultades, las medidas adoptadas para superarlas y la comparación con otras universidades estatales, reiterando que las críticas a la gestión son legítimas, pero estima inaceptable cualquier insinuación de mala fe o falta de probidad en la elaboración y aprobación de los estados financieros, solicitando que su observación quede registrada en acta.

La Consejera Sra. Gajardo destaca la responsabilidad que corresponde a los/as integrantes de este Consejo en el análisis y aprobación de los estados financieros, indicando que, con el propósito de contar con una evaluación técnica adecuada, solicitó la opinión de dos especialistas de la Facultad de Ciencias Empresariales, cuyas observaciones utiliza como referencia para sus comentarios y comentando que los estados financieros auditados muestran una mejora en el resultado del ejercicio y en el índice de liquidez respecto del año anterior, aunque recuerda que la situación financiera observada en 2024 fue considerada desfavorable y quedó reflejada en los procesos de acreditación institucional. Asimismo y continuando con los comentarios de especialistas sobre los estados financieros, expresa preocupación por el estado de flujo de efectivo, particularmente por el resultado negativo del flujo operacional, agregando que esta situación podría indicar que los ingresos permanentes no son suficientes para cubrir los gastos recurrentes de la Institución, requiriendo el uso de financiamiento externo o de recursos no generados por la operación habitual, por lo que plantea dudas respecto de la utilización de recursos provenientes de programas estatales, especialmente aquellos asociados a financiamiento para desarrollo institucional, razón por la cual consulta si parte de estos fondos ha sido destinada al financiamiento de gastos operacionales, incluyendo remuneraciones, y solicita información sobre el uso de los recursos Aporte Institucional Universidades del Estado (AIUE) y otros aportes estatales, los montos comprometidos y los saldos disponibles. Finalmente, observa que el informe de auditoría no presenta un desglose detallado de los recursos provenientes del Estado en las partidas correspondientes, por lo que solicita mayores antecedentes que permitan comprender con precisión su utilización y situación financiera actual. El Sr. Vicerrector de Asuntos

Económicos responde las consultas relacionadas con el flujo operacional, señalando que existe una diferencia de criterios entre la (SES) y la Contraloría General de la República respecto de la clasificación contable del Aporte Institucional a Universidades del Estado (AIUE), explicando que actualmente la Contraloría considera este fondo como un recurso basal o permanente, destinado al funcionamiento de la Universidad, y precisando que el AIUE contempla componentes de gasto corriente y de inversión, siendo este último utilizado para infraestructura y otros proyectos institucionales, mientras que los recursos de gasto corriente se destinan al financiamiento de actividades académicas y de investigación, incluyendo distintos programas concursables. Además, indica que anteriormente estos recursos se administraban de manera separada de la contabilidad central, mientras que en la actualidad se encuentran incorporados dentro de la contabilidad institucional, lo que modifica la forma de presentación de los flujos financieros, por lo que sostiene que las variaciones observadas en el flujo operacional responden principalmente a cambios en la clasificación y exposición contable de la información, más que a modificaciones sustantivas en la situación financiera de la Universidad. Añade que, de acuerdo con los criterios contables vigentes, los recursos AIUE deben registrarse como flujo de financiamiento y no como flujo operacional, comentando que si estos fondos fueran clasificados conforme al tratamiento aplicado en años anteriores, el resultado del flujo operacional cambiaría de negativo a positivo. Finalmente, enfatiza que la Institución debe ajustarse a las normas y orientaciones establecidas por los organismos reguladores competentes, sin contar con facultades para modificar dichos criterios contables.

La Sra. Venegas complementa señalando que los cambios observados en la presentación de los estados financieros responden a modificaciones normativas impulsadas por la Contraloría General de la República y la SES, explicando que estas disposiciones comenzaron a aplicarse en 2023 y fueron ajustadas a fines de 2024 para su implementación en el período 2025, debido a los efectos que generaron en las universidades estatales, destacando que la Universidad fue una de las primeras instituciones en adecuar su nomenclatura contable a las nuevas exigencias regulatorias lo que implicó cambios en la presentación de determinadas partidas del balance y del estado de flujo de efectivo, detallando que ciertos recursos que anteriormente se clasificaban dentro de las actividades operacionales ahora deben registrarse como actividades de financiamiento, conforme a la normativa vigente. Finalmente, enfatiza que estas variaciones corresponden exclusivamente a un cambio en la forma de presentación contable exigida por los organismos reguladores y no a una modificación sustancial de la situación financiera de la Institución.

Por su parte el Sr. Muñoz, explica que la clasificación de los recursos observada en los estados financieros debe interpretarse considerando las particularidades del sector universitario, acotando que, en una entidad privada, los flujos de financiamiento suelen corresponder a créditos bancarios o aportes de los propietarios, mientras que, en el caso de la Universidad, dichos recursos incluyen aportes estatales que cumplen una función equivalente al financiamiento proporcionado por los dueños de una empresa, por lo que sostiene que no resulta correcto concluir que la situación financiera de la Institución se ha deteriorado por la forma en que se presentan los ingresos operacionales, ya que las variaciones observadas obedecen principalmente a cambios en la presentación contable y no alteran la situación patrimonial real de la institución. Finalmente, destaca que la evaluación financiera debe analizarse a través del tiempo y comparándola con entidades similares, ya que estos criterios permiten obtener una visión objetiva y adecuada de su desempeño y situación patrimonial.

El Sr. Rector consulta a la Consejera Sra. Gajardo quienes son los/as analistas de la Facultad de Ciencias Empresariales que habrían emitido su opinión sobre lo que ella solicitó. La Consejera Sra. Gajardo aclara que lo solicitado correspondió a la opinión de expertos/as de la Facultad indicada, aunque sus identidades no las puede dar a conocer por ahora ya que no ha solicitado autorización a aquellos/as para tal efecto.

La Sra. Presidenta agradece la presentación completa de los puntos, destacando el trabajo de los expositores/as, quienes se retiran de la sesión, solicitando a la vez a la Sra. Secretaria General pueda conducir las votaciones sobre los puntos referidos.

La Sra. Secretaria General explica que se procederá con la votación de los puntos en el mismo orden señalado en la tabla, recordando a todos/as los Consejeros/as que los antecedentes fundantes de cada uno de aquellos fueron compartidos en el drive del link de la citación a la presente sesión. Además, para efectos de acta, deja constancia que a las 16:50 horas se retira la Consejera Sra. Sepúlveda.

Se somete a votación los Estados Financieros, la Composición Patrimonial del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad del Bío-Bío, y sus Estados Complementarios, terminados al 31 de diciembre de 2025-2024, lo que es aprobado por la unanimidad de los Consejeros/as presentes en sesión. *Certificado de Acuerdo C/S N° 7/2026.*

Se somete a votación la rendición de gastos del año 2025, por concepto de los gastos administrativos destinados al Fondo Solidario de Crédito Universitario, por un total de \$59.226.000.- (cincuenta y nueve millones doscientos veintiséis mil pesos), lo que es aprobado por la unanimidad de los Consejeros/as presentes en sesión. *Certificado de Acuerdo C/S N° 8/2026.*

Se somete a votación el monto de \$89.250.000.- (ochenta y nueve millones doscientos cincuenta mil pesos), como máximo a destinar por el Fondo Solidario de Crédito Universitario, para el año 2026, por concepto de gastos administrativos destinados a cubrir los ítems contemplados en las letras c) a g), ambas inclusive, del N° 2 de la Circular N°845, antes referida, lo que es aprobado por la unanimidad de los Consejeros/as presentes en sesión. *Certificado de Acuerdo C/S N° 9/2026.*

Se somete a votación los Estados Financieros de la Universidad del Bío-Bío, determinados al 31 de Diciembre de 2025 y 2024 e Informe de los auditores independientes, conforme a la Ley N° 20.044, de 2005, que establece Facultades en materias financieras para las Universidades Estatales, lo que es aprobado por la unanimidad de los Consejeros/as presentes en sesión. *Certificado de Acuerdo C/S N° 10/2026.*

8. Elección Integrante Consejo de Calificación Electoral (sorteo).

Expone el tema la Sra. Secretaria General en base presentación PPT de 7 páginas, denominado *Designación vacancia extemporánea representante suplente estamento académico Consejo de Calificación Electoral, junio 2026*, antecedente que es tenido a la vista por los Consejeros/as presentes en sesión y que se entiende formar parte integrante de esta acta para todos los efectos. Se explaya sobre el contexto de la elección referida, hablando sobre la composición del Consejo de Calificación Electoral, órgano regulado por el Reglamento General de Elecciones de la Universidad, señalando que, conforme a su artículo 71° sus integrantes son designados por el Consejo Superior mediante sorteo electrónico, aplicando criterios de paridad de género y equilibrio territorial, explicando que dicho Consejo tiene por función calificar los resultados de las elecciones internas de la Institución, sin intervenir en su organización, comentando que este órgano se encuentra integrado por tres académicos/as, un funcionario/a administrativo/a y un/a estudiante. Además, informa que se produce una vacante en la calidad de suplente académica de la sede Biobío debido al retiro de la académica doña Margarita Chang, precisando que la académica doña Cecilia Bustos, quien se desempeñaba como suplente, asume la titularidad del cargo, por lo que corresponde designar una nueva suplente académica de dicha sede para mantener la composición del órgano conforme a normativa. Para este efecto, comenta que se ha solicitado a la Vicerrectoría Académica la nómina de académicas de la sede Biobío que cumplen los requisitos establecidos, determinando un listado de 43 personas habilitadas para participar en el proceso. En consecuencia, propone al Consejo Superior realizar un sorteo electrónico utilizando la plataforma Random.org, mecanismo habitual para estos procedimientos, con el fin de designar a la nueva suplente académica de la sede Biobío, solicitando el acuerdo de este Consejo para proceder con dicho sorteo.

Efectuado el sorteo electrónico, se obtuvo el nombre de la académica Sra. Jania Valeria Bastías Delgado, adscrita al Departamento de Estudios Generales de la Facultad de Educación y Humanidades.

Se somete a votación la designación de la académica Sra. Jania Valeria Bastías Delgado en calidad de integrante suplente del Consejo de Calificación Electoral, la que fue realizada mediante un sorteo electrónico, realizado en sesión, de entre las personas que reunían los requisitos para ser elegibles, quien deberá asumir en dicha representación por el plazo de 4 años a contar de esta fecha. *Certificado de Acuerdo C/S N° 11/2026*.

9. Reglamento que define la estructura, las competencias, procedimientos, funciones y atribuciones de la Contraloría Universitaria de la Universidad del Bío-Bío.

Expone el tema el Contralor Universitario, Sr. Manuel Cerda S., en base a propuesta de decreto de 6 páginas, denominado *Aprueba Reglamento que define la estructura, las procedimientos, competencias, funciones y atribuciones de la Contraloría Universitaria de la Universidad del Bío-Bío*, antecedente que es tenido a la vista por los Consejeros/as presentes en sesión y que se entiende formar parte integrante de esta acta para todos los efectos. Se explaya sobre la propuesta de decreto que aprueba la normativa señalada, que fundamentalmente desarrolla el mandato estatutario y de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en relación con la determinación de la estructura de la Contraloría Universitaria y las normas que regulan sus atribuciones, facultades y competencias, efectuando una explicación del rol de la referida unidad de control, precisando conceptos sobre las actividades de control que desarrolla, tanto en forma preventiva como a posteriori, destacando las actividades de auditoría en la indicada fase de control posterior. Finalmente, explica que considera innecesario efectuar un análisis detallado del articulado de la propuesta de Reglamento, sin embargo, queda a plena disposición de los Consejeros/as presentes en sesión para resolver dudas u observaciones.

Terminada la exposición se ofrece la palabra.

La Consejera Sra. Gajardo señala que, tras revisar la presentación y la documentación remitida, considera que el reglamento reviste gran importancia, dado que regula dos unidades fundamentales para el trabajo que estas desarrollan y para el funcionamiento de la Contraloría dentro de la Universidad, por lo que consulta por las razones que explican la demora en la presentación de esta materia ante el Consejo Superior, considerando su relevancia institucional. El Sr. Contralor señala que la Contraloría realiza todas las gestiones que se encuentran a su alcance para contribuir a la elaboración y tramitación del reglamento, indicando que no conoce una razón específica que explique la demora en su presentación ante el Consejo Superior y precisa que, una vez que se les solicita colaborar en la materia, actúan de manera inmediata. Asimismo, señala que no existía un plazo definido para su presentación y que la unidad ya venía trabajando desde hace tiempo en estos asuntos, dado que anticipaba la necesidad de abordar esta regulación. La Consejera Sra. Gajardo formula diversas observaciones a la propuesta de Reglamento, indicando en primer lugar, que el artículo 4° omite una función esencial de la Contraloría Universitaria, consistente en efectuar el control preventivo de legalidad de los documentos universitarios; respecto del artículo 7°, observa que la función de control de legalidad se asigna exclusivamente a la Unidad de Control de Legalidad, cuando, a su juicio, la decisión final debería corresponder al Contralor/a, planteando que dicha unidad podría proponer una resolución, ya sea cursar, cursar con observaciones o rechazar un acto, mientras que la determinación definitiva debería recaer en la autoridad contralora; en relación con el artículo 10°, indica que la referencia a un decreto vigente no permite establecer con claridad si este puede ser modificado o reemplazado en el futuro, por lo que propone utilizar una fórmula más general que someta todos los decretos universitarios al control preventivo de legalidad, facultando a la Universidad, a propuesta de la Contraloría Universitaria, para determinar aquellos actos administrativos que puedan quedar exentos de dicho control; asimismo, respecto del artículo 11°, sugiere incorporar la posibilidad de ampliar los plazos establecidos por razones fundadas,

al menos por una vez o en situaciones excepcionales, con el fin de otorgar mayor flexibilidad al procedimiento. Finalmente, propone que todos los pronunciamientos jurídicos emitidos por la Contraloría Universitaria, incluidos alcances, representaciones, respuestas a consultas e informes finales de auditoría sean remitidos en copia a la Dirección General Jurídica, con el propósito de mantenerla informada sobre los procesos y actuaciones desarrollados por dicha unidad. El Sr. Contralor señala que la propuesta de Reglamento reproduce, en gran medida, las disposiciones ya contempladas en el Estatuto respecto de la organización y funciones de la Contraloría Universitaria, precisando que ello no excluye el ejercicio del control preventivo de legalidad, función que forma parte de las competencias de dicha unidad, ejemplificando lo que ocurre en materia de sumarios administrativos o investigaciones sumarias. Asimismo, destaca que tanto el control preventivo como el control posterior mediante auditorías han existido históricamente en la Universidad, aunque anteriormente se desarrollaban a través de coordinaciones y no de unidades formalmente constituidas, añadiendo que la Contraloría Universitaria cuenta actualmente con reconocimiento legal en la Ley N.º 21.094, lo que fortalece institucionalmente su función. En relación con las observaciones formuladas sobre la distribución de competencias, aclara que, si bien ciertas tareas se encuentran radicadas en unidades especializadas, ello no implica que las decisiones se adopten de manera autónoma por dichas dependencias, comentando que las determinaciones de cursar, representar o cursar con alcances corresponden a la Contraloría Universitaria y la responsabilidad final recae siempre en el Contralor/a, quien no puede desvincularse de ninguna de las actuaciones realizadas por el organismo. Finalmente, explica que los informes de auditoría y demás actuaciones son revisados desde una perspectiva jurídica por el Contralor/a, dado que las conclusiones deben ajustarse a criterios de legalidad.

La Sra. Presidenta considera que el reglamento requiere un estudio y análisis detallado de cada uno de sus artículos antes de su aprobación, indicando que los ejemplos permiten comprender mejor las situaciones que pueden presentarse y las funciones de la Contraloría, pero enfatiza la necesidad de una revisión exhaustiva para adoptar una decisión objetiva y responsable, por lo que propone que el documento sea examinado bajo esa metodología.

El Sr. Rector señala estar de acuerdo con lo expresado por la Sra. Presidenta en cuanto a la metodología, manifestando su agradecimiento al Sr. Contralor por la propuesta y comenta que actualmente se está revisando el eventual impacto económico que puede implicar su implementación, por lo que se traerá en una próxima sesión ante este Consejo.

El Consejero Sr. Cisterna manifiesta su acuerdo con la revisión detallada del reglamento propuesta por la Presidencia, sin embargo, estima necesario contar con ejemplos concretos que permitan comprender con mayor claridad el ámbito de acción de la Contraloría, especialmente en situaciones complejas y delicadas que trascienden los procedimientos habituales de la gestión universitaria, mencionando la situación planteada por la académica doña María Loreto Mora que denunció una posible apropiación de conocimiento generado en una tesis en contra de un académico, añadiendo que el asunto fue objeto de diversas gestiones internas, incluyendo propuestas de revisión por instancias éticas y manifestaciones de apoyo al académico involucrado, pero que posteriormente derivó a la justicia mediante una acción judicial, quedando fuera del ámbito institucional, razón por la cual solicita precisar si una situación de esa naturaleza corresponde al ámbito de competencia de la Contraloría en ese contexto, consultando además sobre el alcance y los efectos de los pronunciamientos de dicha unidad de control, particularmente respecto de las consecuencias que podrían generarse para la Universidad, observando que el caso mencionado permanece sin una resolución conocida por el Consejo Superior, lo que evidencia su complejidad. El Sr. Contralor explica que, de haber conocido el caso planteado, la Contraloría Universitaria lo habría analizado desde una perspectiva estrictamente jurídica, precisando que su unidad carece de competencia para intervenir cuando una materia ha sido sometida al conocimiento de la Contraloría General de la República o de los tribunales de justicia, debiendo abstenerse de actuar para evitar pronunciamientos paralelos, y explica que la Contraloría Universitaria puede conocer asuntos que involucren a académicos/as, funcionarios/as o estudiantes cuando estos presentan una dimensión jurídica, aunque sus atribuciones se encuentran limitadas, aclarando que no puede impartir instrucciones obligatorias ni adoptar decisiones, sino formular observaciones, recomendaciones o dejar constancia de hechos, correspondiendo siempre a la autoridad administrativa la toma de decisiones. Por otra parte, destaca que el control ejercido por la Contraloría se orienta a verificar que las actuaciones de la autoridad se ajusten al ordenamiento jurídico vigente, resguardando principios como la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminaciones arbitrarias, relevando que su intervención se circunscribe a materias reguladas jurídicamente, por lo que no puede pronunciarse sobre aspectos discrecionales o técnicos que carezcan de regulación normativa. Respecto de los procedimientos disciplinarios, explica que la potestad sancionatoria corresponde exclusivamente a la autoridad competente, correspondiendo a la Contraloría revisar la legalidad de los actos administrativos que disponen la instrucción y conclusión de dichos procedimientos, así como el cumplimiento de las normas aplicables durante su desarrollo, pudiendo representar decisiones que no se sustenten jurídicamente. Finalmente, enfatiza que la función de control no solo busca proteger los intereses de la Universidad, sino también resguardar los derechos de quienes se relacionan con ella, incluyendo académicos/as, funcionarios/as, estudiantes, contratistas y terceros en general, velando porque las actuaciones institucionales se ajusten plenamente a derecho.

La Consejera Sra. Gajardo consulta, a propósito de los procesos disciplinarios, cuáles son los plazos hasta los cuales puede durar un sumario administrativo o investigación sumaria. El Sr. Contralor señala que los sumarios deberían resolverse idealmente dentro de un plazo de seis meses, aunque diversos factores, como la complejidad de las investigaciones, la disponibilidad de recursos y la carga de trabajo, pueden justificar demoras, enfatizando que los procedimientos deben respetar los límites legales establecidos para evitar su prolongación indebida. Explica que la acción disciplinaria para perseguir responsabilidades administrativas prescribe a los cuatro años desde la ocurrencia de los hechos y en consecuencia, la autoridad debe ejercer oportunamente sus facultades, ya que, una vez cumplido dicho plazo, se extingue la posibilidad de continuar válidamente el procedimiento, aun cuando existan antecedentes de responsabilidad. Asimismo, destaca que la prescripción constituye un mecanismo destinado a otorgar certeza y seguridad jurídica, limitando temporalmente el ejercicio de acciones administrativas, civiles y penales, con el fin de evitar la persecución indefinida de hechos ocurridos en el pasado.

27 JUL 2026

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

Finalmente, indica que los estatutos de la Universidad incorporan una nueva atribución para la Contraloría orientada a alertar a la autoridad sobre procedimientos próximos a prescribir, con el propósito de resguardar el ejercicio oportuno de las facultades disciplinarias y asegurar una adecuada tramitación de los procedimientos administrativos. En mérito de lo anterior, la Consejera Sra. Gajardo propone solicitar a Rectoría la elaboración de un informe respecto de la cantidad de sumarios e investigaciones sumarias que existen en la Institución; de las denuncias recibidas por la Dirección General de Géneros y Equidad; y de las denuncias de maltrato y acoso laboral, indicando el tiempo de tramitación que de cada una, a fin de conocer aquellos procesos que aun no han terminado.

La Sra. Presidenta agradece la presentación del Sr. Contralor y acoge el requerimiento de la Consejera Sra. Gajardo, comentando que entonces, para la próxima sesión ordinaria, se revisará nuevamente y en análisis detallado el articulado de la propuesta de Reglamento de Contraloría Universitaria, y además, se recepcionará la presentación del Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos sobre el análisis de la situación financiera de la Institución del año 2026, retirándose el expositor de la sesión.

10. Cuenta de Rectoría.

El Sr. Rector informa que la Presidenta del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) y Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), Sra. Marisol Durán Santis, visitará la Universidad el día de mañana, acotando que ha extendido una invitación a los integrantes del Consejo Superior para participar de las actividades programadas en dicha visita. Destaca que la Rectora Sra. Durán recientemente asumió la presidencia del CUECH, convirtiéndose en la primera mujer en ejercer dicho cargo, indicando que su agenda contempla actividades en Chillán durante la mañana y en Concepción durante la tarde del 17 de junio de 2026. Finalmente, expresa que esta visita resulta especialmente relevante en el contexto actual que enfrenta la Universidad, ya que permitirá conocer la visión de la nueva presidenta respecto de los desafíos que deberá abordar el consorcio durante su gestión y generar un espacio de diálogo sobre materias de interés para las universidades estatales.

11. Informe de Presidencia.

La Sra. Presidenta informa que ha recibido un nuevo correo electrónico de la profesora María Loreto Mora, en el que formula diversas solicitudes dirigidas al Consejo Superior, agregando que varias de dichas materias exceden las atribuciones del órgano, mientras que otras se relacionan con una querella actualmente en tramitación ante los tribunales de justicia, circunstancia que impide al Consejo emitir pronunciamientos sobre el fondo del asunto mientras el proceso judicial se encuentre pendiente, comunicando su decisión de remitir el correo a todos/as los consejeros/as para su conocimiento y análisis, con el propósito de que puedan plantear eventuales observaciones o consultas en una próxima sesión. En relación con la invitación realizada por el Sr. Rector para participar en las actividades programadas con la Presidenta del CUECH, la Sra. Presidenta presenta sus excusas debido a compromisos laborales que le impiden asistir, sin embargo, recuerda que la invitación se encuentra abierta al resto de los/as integrantes del Consejo. Finalmente, señala que, en el marco de su informe de Presidencia y considerando que forma parte de la Comisión Electoral del proceso de elección de Rector/a junto con las Consejeras Sra. Gajardo y Sra. Beratto, invita a ambas a exponer ante el Consejo un informe general sobre las actividades realizadas y sobre las acciones previstas para los próximos días.

La Sra. Beratto informa que la Comisión Electoral realizó en Chillán el primer debate del proceso electoral señalado, cuya evaluación preliminar ha sido positiva, destacando que su organización implicó un importante trabajo para la Comisión y que ha recibido comentarios favorables respecto de su desarrollo. Asimismo, señala que se efectuó el sorteo de los/as vocales de mesa y que se encuentra programada su capacitación para el día siguiente, considerando que la votación se realizará la próxima semana, indicando además que ya se ha implementado el mecanismo de voto anticipado para académicos/as que no puedan sufragar el día de la elección presencial y explica que estos votos son recepcionados bajo resguardo y con las formalidades correspondientes para ser incorporados a las urnas durante la jornada electoral. Añade que la Comisión ha tramitado y resuelto solicitudes de excusa presentadas por vocales de mesa, además de atender consultas formuladas por integrantes de la comunidad académica, agregando que en ese contexto se han difundido instructivos e información a través de correo electrónico y del sitio web institucional, con el propósito de garantizar la transparencia y equidad del proceso. Finalmente, informa que las mesas receptoras de sufragios cerrarán a las 17:00 horas el día de la votación y que el escrutinio será público, añadiendo que el conteo de votos será transmitido por Universidad del Bío-Bío Televisión (UBBTv), a través de sus plataformas institucionales, recordando a los Consejeros/as que el día jueves hay otro debate en el Aula Magna de la sede Concepción.

La Sra. Presidenta expresa su agradecimiento por el trabajo realizado junto a las Consejeras Sra. Gajardo y Sra. Beratto, así como por el apoyo brindado por la Secretaría General durante el desarrollo del proceso electoral, destacando que la organización de las actividades ha demandado un esfuerzo significativo, el cual se ha sumado a las responsabilidades laborales habituales de quienes integran la Comisión. Asimismo, señala que ha sido una experiencia gratificante participar en este proceso y constatar su adecuado desarrollo, indicando que tanto las candidaturas como sus equipos han manifestado sentirse conformes con la forma en que se ha conducido la elección. Finalmente, manifiesta su expectativa de que la jornada de votación constituya una expresión destacada de la vida democrática universitaria y que el proceso concluya de manera exitosa.

27 JUL 2026

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

12. Varios.

- El Consejero Sr. Cisterna manifiesta su preocupación respecto de la forma en que la Universidad ha abordado determinadas situaciones sometidas a conocimiento de sus órganos colegiados, en particular, señala que la denuncia presentada por la académica Sra. Mora no habría recibido un tratamiento suficientemente oportuno y profundo, lo que, a su juicio, contribuyó a que el conflicto trascendiera el ámbito institucional y fuera sometido a instancias externas, planteando la necesidad de una reflexión sobre el funcionamiento de los mecanismos internos de análisis y resolución de este tipo de casos. Por otra parte, expresa inquietud frente a un caso conocido públicamente a través de medios de comunicación, relacionado con la condena de un ex académico de la Universidad por delitos de connotación sexual cometidos en contra de una menor de edad, sosteniendo que situaciones de esta gravedad requieren una postura institucional clara y una reflexión por parte de la comunidad universitaria, especialmente en consideración a los compromisos institucionales en materias de ética, igualdad de género y resguardo de derechos. Finalmente, señala que ambos casos revelan la necesidad de fortalecer la discusión interna sobre principios valóricos y responsabilidades institucionales, promoviendo respuestas más explícitas frente a hechos que afectan la confianza y la convivencia dentro de la comunidad universitaria. El Sr. Rector aclara que, en relación con el caso del ex funcionario aludido, la Universidad adoptó oportunamente medidas institucionales mediante la instrucción de un sumario administrativo que concluyó con su destitución, destacando que esta decisión fue adoptada con anterioridad a la resolución judicial del caso y constituyó una respuesta clara y concreta de la Institución frente a la gravedad de los hechos, recalcando que la condición de ex funcionario fue posteriormente precisada en las publicaciones de prensa que informaron sobre la condena. Respecto de la situación planteada por la profesora María Loreto Mora, indica que la Universidad ha atendido sus presentaciones y que existe un informe elaborado por la Dirección General Jurídica, el cual fue remitido a la Presidencia del Consejo Superior para su conocimiento y posterior comunicación, añadiendo que el caso ha dado origen a distintas acciones judiciales entre las partes involucradas y que actualmente existe una querrela en tramitación, por lo que corresponde actuar con prudencia y conforme a los antecedentes jurídicos disponibles. Finalmente, enfatiza que la Institución ha adoptado decisiones y emitido respuestas formales en ambos casos, por lo que estima importante que los juicios sobre estas materias se formulen considerando la información completa y los antecedentes institucionales existentes, especialmente en el contexto de un órgano colegiado como el Consejo Superior.

El Consejero Sr. Cisterna reitera que el caso planteado por la profesora María Loreto Mora ha sido objeto de una discusión prolongada y estima que el Consejo Superior no ha contado con información suficientemente completa para conocer cabalmente sus antecedentes, planteando que los procedimientos institucionales son perfectibles y que una mayor información habría permitido una mejor comprensión de la situación y de las actuaciones desarrolladas por la Universidad, reconociendo que la Institución adoptó medidas en relación con el caso del ex funcionario condenado por la justicia, pero estima que, una vez emitido el fallo judicial, la Universidad pudo haber complementado sus acciones con una comunicación pública más explícita, reafirmando los principios y valores que la Universidad promueve, así como ratificar el compromiso de la Institución con la protección de los derechos de las personas y el rechazo de conductas incompatibles con sus principios.

La Sra. Presidenta señala que las observaciones planteadas no deben interpretarse como una crítica a las acciones desarrolladas por la Universidad, sino como una oportunidad para reafirmar y visibilizar el trabajo institucional realizado en materias de género, prevención de la violencia sexual y sanción de conductas constitutivas de delito, por lo que considera que la situación comentada permite reforzar ante la comunidad universitaria y la sociedad el compromiso de la Institución con la erradicación de estas conductas y con la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes cuando los hechos así lo ameritan. Además, destaca que la Universidad actuó mediante la instrucción de un sumario y la adopción de sanciones institucionales, valorando además que la resolución judicial contribuya a otorgar certeza respecto de los hechos investigados, afirmando que estos espacios de discusión son apropiados para formular consultas, intercambiar opiniones y reflexionar sobre la forma en que la Institución comunica y fortalece sus acciones en estas materias.

El Sr. Rector manifiesta respeto por las opiniones expresadas y señala que, ante situaciones de esta naturaleza, la Universidad evalúa cuidadosamente la conveniencia de realizar comunicaciones públicas, explicando que, en este caso, se optó por no emitir declaraciones institucionales, debido a que ello podría haber generado una exposición pública mayor y un impacto negativo para la Institución en torno a una materia especialmente sensible. Asimismo, indica que uno de los medios de comunicación que informó sobre el caso inicialmente señaló erróneamente que la persona involucrada era funcionario de la Universidad, situación que posteriormente fue corregida para precisar que se trataba de un ex funcionario, por lo que releva que la decisión institucional fue no realizar una difusión adicional del caso. Finalmente, enfatiza que lo importante es que la Universidad adoptó oportunamente las medidas que estimó pertinentes mientras la persona mantenía vínculo con la Institución, por lo que a su juicio, el escenario habría sido distinto si no se hubieran tomado decisiones frente a los hechos, por lo que estima que la actuación institucional fue clara y responsable, privilegiando una gestión prudente de una situación de alta sensibilidad.

- La Consejera Sra. Gajardo recuerda que previamente consultó sobre el estado de conformación del denominado Comité de Ética y la elaboración de su reglamento, materias que en ese momento aún se encontraban en desarrollo, por lo que en el contexto de lo señalado respecto de la profesora Sra. Mora, solicita conocer los avances alcanzados y, de no ser posible abordar la materia en la sesión actual, pide que se entregue información actualizada en una próxima reunión del Consejo Superior, expresando que las situaciones analizadas evidencian la importancia de fortalecer los mecanismos institucionales de prevención y resolución de conflictos, por lo que considera que casos de esta naturaleza debieran ser abordados oportunamente al interior de la Universidad, evitando que escalen hacia instancias externas. Destaca la relevancia de contar con un Comité de Ética debidamente constituido y operando, por cuanto este podría contribuir a la evaluación de situaciones

complejas, la emisión de pronunciamientos especializados y la adopción de medidas institucionales adecuadas frente a hechos que afecten a la comunidad universitaria. El Sr. Rector comenta que la Rectoría ha presentado una propuesta sobre la Comisión de Ética Universitaria, la que se encuentra en revisión por una de las comisiones del Consejo Universitario.

La Sra. Secretaria General informa que la conformación del Comité de Ética Universitaria y la elaboración de su reglamento se encuentran actualmente en desarrollo mediante una comisión mixta del Consejo Universitario, a partir de una propuesta presentada por Rectoría y Prorectoría, unidades que poseen atribuciones en la materia, explicando que se trata de una iniciativa compleja debido a que esta instancia deberá articular diversos ámbitos relacionados con la ética universitaria, comentando que la comisión, liderada por la Consejera Rosana Ponce de León, ha sostenido reuniones con distintas instancias institucionales, entre ellas el Comité Ético-Científico, con el objeto de recoger antecedentes para la definición de su estructura y funcionamiento. Agrega que se está impulsando un trabajo interdisciplinario que contempla, en una primera etapa, un análisis jurídico desarrollado por profesionales de distintas unidades de la Universidad, incluyendo representantes de la Contraloría y del Comité Ético-Científico, a fin de determinar aspectos fundamentales como la dependencia orgánica, las competencias y la estructura legal que tendrá esta nueva instancia. Finalmente, indica que el análisis reviste especial complejidad debido a que el Comité de Ética Universitaria, concebido como un organismo transversal para el tratamiento y control de materias éticas, no cuenta con referentes plenamente equivalentes en otras universidades, lo que hace necesario un estudio jurídico y organizacional previo a su implementación.

No habiendo más puntos en tabla, ni temas que discutir, se pone término a la sesión.

Facultades y Constancia de Registro.

- Se faculta a la Secretaria General para la redacción de los correspondientes certificados, conforme los acuerdos y observaciones realizados en cada tema. El registro y numeración de los mismos se realizará en Secretaría General de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° de los estatutos de la Universidad.

- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20° del Decreto Universitario exento N° 7.000, de 2025, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior, se deja constancia que el registro audio de la presente sesión es público.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR



LORENA VERA ARRIAGADA
PRESIDENTA
CONSEJO SUPERIOR